



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE LOS ASPIRANTES DE LA LISTA DE ESPERA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 23 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (ACTUALMENTE ENFERMERO/A) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 18 de mayo de 2015 se aprobaron las bases específicas que han regido la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ayudante Técnico Sanitario (actualmente Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, y se convocaron 23 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto de 23 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo 8.2 A) del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, en las convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso se establecerá la formación de listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 26 de marzo de 2018, el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias dispuso la publicación de la lista de espera para funcionarios interinos derivada del proceso selectivo convocado para proveer 23 plazas en la categoría de Ayudante Técnico Sanitario (actualmente categoría de Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

Como consecuencia de la sentencia de 30 de marzo de 2018 del Tribunal Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, declarada firme el 7 de septiembre de 2018, por la que se dispone anular los apartados de la letra "A" de la base específica 5.1.2 de las bases que rigen la convocatoria, el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha propuesto la modificación del orden de los aspirantes de la lista de espera para funcionarios interinos aprobada con fecha 26 de marzo de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, formulando propuesta para hacerla pública.

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver la convocatoria de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de la competencia de la Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º. 2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En virtud de lo expuesto,



DISPONGO

Primero.- Hacer pública la modificación del orden de los aspirantes de la lista de espera para funcionarios interinos del proceso selectivo convocado para proveer 23 plazas de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario (actualmente Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, colocados por orden de puntuación en las diferentes fases del proceso de selección, que se incorpora como anexo al presente decreto.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que forman parte de la citada lista de espera han sido dirimidos antes de su publicación, conforme a lo establecido en la base 15.2 de las generales que han regido el proceso selectivo. En todo caso tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados. De persistir el empate, se ha solventado por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 5.3 de las bases específicas en concordancia con lo recogido en el apartado 15. 2 de las bases generales.

Segundo.- Publicar la citada lista de espera en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica (www.madrid.es).

Tercero.- Dejar sin efecto la anterior lista de espera para funcionarios interinos del proceso selectivo convocado para proveer 23 plazas de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario (actualmente Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 26 de marzo de 2018.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Tablón de Edictos (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.